

Obra única.—León.—Ensanche y mejora del firme. Carretera LE-311. León-Collanzo: puntos kilométricos 0.000 al 2.000. calle de Mariano Andrés.

A Eladio Arias Arias, en la cantidad de 3.623.561 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 3.858.136 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0.939199914.

Madrid, 17 de octubre de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de don Juan Cabrera Hierro de la ocupación de terrenos de dominio público, así como las obras ejecutadas.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar, a favor de don Juan Cabrera Hierro, la ocupación de una parcela de 1.900 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de San Carlos de la Rápita, así como las obras construidas y las que solicita, consistentes en ampliación y reforma de establecimientos de baños, habitaciones, restaurante y otras instalaciones de tipo veraniego, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Catalina Bernat Vicens para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Catalina Bernat Vicens para ocupar una parcela de 143.75 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la Playa del Puerto de Sóller (Mallorca), con destino a la construcción de terraza y murete de defensa, como ampliación de la concesión que le fué otorgada por Orden ministerial de 30 de abril de 1961, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Española de Petróleos, S. A.», para realizar las obras comprendidas en el proyecto de puerto para carga y descarga de productos líquidos en Tarragona.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a la «Compañía Española de Petróleos, S. A.», para realizar las obras comprendidas en el proyecto de puerto para carga y descarga de productos líquidos en Tarragona, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Concurso de proyectos y ejecución de las instalaciones de señalización y enclavamiento del ramal de enlace entre la línea de Barcelona a Mataró y Barcelona a Granollers y del ramal de enlace entre la estación de Moncada (línea de Zaragoza a Barcelona) y la línea de Barcelona a Granollers».**

Examinados los antecedentes del expediente de contratación por el sistema de concurso que se tramita con motivo de las obras del «Concurso de proyectos y ejecución de las instalaciones de señalización y enclavamiento del ramal de enlace entre la línea de Barcelona a Mataró y Barcelona a Granollers y del ramal de enlace entre la estación de Moncada (línea de Zaragoza a Barcelona) y la línea de Barcelona a Granollers».

Este Ministerio en 29 de septiembre último ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a «Dimetal, S. A.», el «concurso de proyectos y ejecución de las instalaciones de señalización y enclavamiento del ramal de enlace entre las líneas de Barcelona a Mataró y Barcelona a Granollers y del ramal de enlace entre la estación de Moncada (línea de Zaragoza a Barcelona) y la línea de Barcelona a Granollers», por el importe de su proposición de 38.867.876 pesetas.

Segundo.—Que al efectuarse las obras, la línea de transmisión se apoye en postes independientes en lugar de hacerlo en los postes de electrificación, para así cumplimentar la norma de RENFE.

Madrid, 2 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Dalías por el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de las obras de «Supresión de badén y reconstrucción de firme entre los puntos kilométricos 81 al 84,2 de la N-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona tramo Adra-Almería», clave 1-AL-213.**

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Dalías, instruido con motivo de las obras de «Supresión de badén y reconstrucción de firme entre los p. k. 81 al 84,2 de la N-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona tramo Adra-Almería», clave 1-AL-213:

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de septiembre de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de julio de 1964 y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, correspondiente al día 30 de junio de 1964, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días para que pudiera aportarse por los interesados o cualesquiera personas los datos y reclamaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación, y con los mismos fines de traslado la citada relación al Ayuntamiento de Dalías para que fuera fijada en el tablón de anuncios;

Resultando que transcurrido el citado plazo de información pública se han presentado las siguientes rectificaciones:

1.ª De don José Fornieles Godoy, haciendo constar que la finca número 10 izquierda que aparece a su nombre es de su esposa, doña Mercedes Maldonado Callejón, con domicilio en Franco, número 14, Dalías.

2.ª De don Manuel y don Francisco José Espinosa Alfonso, con domicilio en Loma de Acosta, «Villa María», Almería, manifestó que son los propietarios de la finca número 48 izquierda, que aparece a nombre de doña Dolores Espinosa Alfonso.

3.ª De don Angel Alférez Callejón, con domicilio en Cantarranas, número 1, Dalías, que actúa en representación de herederos de don Francisco Alférez Lirola, manifestando que éstos son los propietarios de la finca número 5 izquierda, que aparece a nombre de don José Alférez Callejón.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98, de la citada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente relacionadas en el anuncio anterior.

2.º Publicar esta resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, y ordenar que por la Alcaldía de Dalías se fije en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra la presente resolución pueden dichos interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación personal, según los casos.

Almería, 20 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.823-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectadas por la ejecución de las obras de «Reparación y acondicionamiento de los puntos kilométricos 188,800 al 195,369 de la carretera N-III de Madrid a Valencia, término municipal de Alarcón».**

Visto el resultado de la información pública practicada sobre la necesidad de ocupación de los bienes precisos para ejecución de las obras de «Reparación y acondicionamiento de los puntos kilométricos 188,800 al 195,369 de la carretera N-III de Madrid a Valencia, término municipal de Alarcón», así como el preceptivo informe de la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confieren los artículos 98 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los bienes que a continuación se detallan por ser indispensables para la realización de las obras antes citadas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 22 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Cuenca, 6 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.496-E.

Expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la reparación y acondicionamiento de los kilómetros 188,807 al 195,369 de la carretera N-III de Madrid a Valencia (tramo D, de la variante con motivo del pantano de Alarcón). Término municipal de Alarcón (Cuenca). Puntos kilométricos 188,800 al 192,400

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Clase de cultivo	Linderos
1	Herederos de Vicenta Gabaldón.	9,76 6,87	Monte bajo y cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., camino de Gabaldón; O., carretera N-III Madrid-Valencia.
2	D. Joaquin Escribá Reig .....	42,49	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Dionisio Cerrillo; O., camino de Gabaldón.
3	D. Joaquin Escribá Reig .....	60,85	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Claudio Poveda; O., Dionisio Cerrillo.
4	D. Cecilio Ortega Castillo .....	1,10	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Luis Castillo Algarra; O., Constantina Lozano.
5	D. Luis Castillo Algarra .....	2,36	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Salustiano Peñaranda; O., Cecilio Ortega Castillo.
6	D. Salustiano Peñaranda Ortega.	2,73	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Joaquín Escribá Reig; O., Luis Castillo Algarra.
7	D. Joaquín Escribá Reig	2,19	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Adela Poveda Poveda; O., Salustiano Peñaranda.
8	D.ª Adela Poveda Poveda	11,20	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Rufino Lozano Ortega; O., Joaquín Escribá Reig.
9	D. Rufino Lozano Ortega .....	3,04	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Lucio López Lozano; O., Adela Poveda Poveda.
10	D. Lucio López Lozano .....	3,59	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Joaquín Escribá Reig; O., Rufino Lozano Ortega.
11	D. Joaquín Escribá Reig .....	4,30	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Dionisio Cerrillo Navarro; O., Lucio López Lozano.
12	D. Dionisio Cerrillo Navarro	5,60	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Lucio López Lozano; O., Joaquín Escribá Reig.
13	Herederos de Julio Vieco Enebra.	5,83	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Joaquín Escribá Reig; O., Dionisio Cerrillo Navarro.
14	D. Joaquín Escribá Reig	7,89	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., herederos de Julián García; O., Julio Vieco Enebra.
15	Herederos de Julián Gascón Vinueza	8,47	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Lucio López Lozano; O., Joaquín Escribá Reig.
16	D. Juan Zamora Sepúlveda	0,39	Cereal regadio	N. y S., consigo mismo; E., Emiliano Poveda Gabaldón; O., Valentín Mondéjar Ortiz.
17	D. Emiliano Poveda Gabaldón.	2,00	Cereal regadio	N. y S., consigo mismo; E., Valentín Mondéjar Ortiz; O., Juan Zamora Sepúlveda.
18	D. Valentín Mondéjar Ortiz	6,55	Cereal regadio	N. y S., consigo mismo; E., Rufino Lozano Ortega; O., Emiliano Poveda Gabaldón.
19	D. Rufino Lozano Ortega .....	3,06	Cereal regadio	N. y S., consigo mismo; E., Victorino Poveda Poveda; O., Valentín Mondéjar Ortiz.
20	D. Victorino Poveda Poveda ...	7,47	Cereal regadio	N. y S., consigo mismo; E., Nicasio Poveda Poveda; O., Rufino Lozano Ortega.
21	D. Nicasio Poveda Poveda .....	2,70	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Cecilio Alarcón Escudero; O., Victorino Poveda Poveda.
22	D. Cecilio Alarcón Escudero .....	8,00	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Nicasio Poveda Poveda; O., el mismo.
23	D. Nicasio Poveda Poveda .....	5,36	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Simeón Lozano Poveda; O., Cecilio Alarcón Escudero.
24	D. Simeón Lozano Poveda .....	3,07	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Nicolás Blanco Fernández; O., Nicasio Poveda Poveda.
25	D. Nicolás Blanco Fernández ...	3,81	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Luis Castillo Algarra; O., Simeón Lozano Poveda.
26	D. Luis Castillo Algarra .....	2,52	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Conrado Fernández Alarcón; O., Nicolás Blanco Fernández.
27	D. Conrado Fernández Alarcón.	2,27	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Mariano Fernández Carrascosa; O., Luis Castillo Algarra.
28	D. Mariano Fdez. Carrascosa	1,01	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Rufino Lozano Ortega; O., Conrado Fernández Alarcón.
29	D. Rufino Lozano Ortega .....	0,91	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Luis Castillo Algarra; O., Mariano Fernández Carrascosa.
30	D. Luis Castillo Algarra .....	2,23	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Salustiano Peñaranda; O., Rufino Lozano Ortega.
31	D. Salustiano Peñaranda Ortega.	2,17	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Gregorio Martínez Enebra; O., Luis Castillo Algarra.
32	D. Gregorio Martínez Enebra	1,04	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Emiliano Poveda Lozano; O., Salustiano Peñaranda.
33	D. Emiliano Poveda Lozano .....	1,62	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Angel Meneses Zamora; O., el mismo.
34	D. Lucio López Lozano .....	1,62	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Lucio López Lozano; O., Gregorio Martínez Enebra.
35	D. Angel Meneses Zamora .....	1,60	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Julián Poveda Gabaldón; O., Lucio López Lozano.
36	D. Julián Poveda Gabaldón ...	2,20	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., el mismo; O., Angel Meneses.
37	D. Bernardo López Lozano	3,63	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Claudio Poveda Onsurbe; O., Julián Poveda Gabaldón.
38	D. Claudio Poveda Onsurbe .....	2,96	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Bernardo López Poveda; O., el mismo.
39	D. Bernardo López Poveda .....	3,08	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., Lucio López Lozano; O., Claudio Poveda Onsurbe.
40	D. Lucio López Lozano .....	1,49	Cereal seco	N. y S., consigo mismo; E., término de Valhermoso; O., Bernardo López Poveda.

Nota.—Todas las parcelas están cultivadas por sus respectivos propietarios, siendo el domicilio de todos los relacionados en Alarcón.